



Barranquilla, Septiembre, Veinte (20) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-0096-04

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARTHA MARIA HOYOS DE RESTREPO

DEMANDADO: BANCO A.V. VILLAS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por MARTHA MARIA HOYOS DE RESTREPO contra BANCO AV VILLAS Radicado bajo el No. 2018-0096-04, donde por auto de fecha 01 de Septiembre del 2021, **RESUELVE:** Estimase bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto de noviembre "24" de 2020 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Septiembre, Veinte (20) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 01 de Septiembre del 2021, en el que se resuelve un Recurso de Queja.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº159
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
21-09-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	